

NOTA INFORMATIVA

GRUPO DE TRABAJO CONCURSO DE TRASLADOS ABIERTO Y PERMANENTE

LA ADMINISTRACIÓN CONFIRMA LA FECHA DE 30 DE JUNIO PARA EL INICIO DEL CONCURSO DE TRASLADOS ABIERTO Y PERMANENTE. A PARTIR DEL 1 DE JULIO SE PODRÁ SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN.

08/06/2021

En la reunión de ayer del Grupo de trabajo del Traslados se concretaron los pasos que dar para, después de años de espera, aplicar el concurso de traslados abierto y permanente recogido en el artículo 36 del IV CUAGE. **Esta misma semana se pretende enviar al BOE la resolución reguladora del procedimiento para su publicación en cuanto sea posible.**

En la página web de Función Pública se incluirán, además del anexo de puesto que se ofertan, las bases, pautas para formalizar la solicitud por medio de una guía práctica a modo de tutorial y, posteriormente, todas las actuaciones que se deriven del desarrollo del procedimiento. **Las bases y las diferentes adendas que se han negociado incluyen todos los supuestos desde los que se podrá participar, los requisitos y los méritos a baremar**, que se limitan a antigüedad y méritos profesionales para agilizar los trámites y posibilitar mayor número de resoluciones.

Hay que hacer especial mención a los y las **solicitantes de reingreso** a quienes, previamente y para poder participar en el procedimiento, **se exige el encuadramiento de su perfil profesional** a partir de los criterios fijados en los acuerdos de encuadramiento.

Una de las adendas está orientada a explicitar el **procedimiento a llevar a cabo en caso de ocupación provisional de puestos de trabajo conforme a los artículos 32.4 y 57 del III Convenio Único**, pues, además de ofertarse de inicio para la primera resolución del concurso abierto y permanente, se incluyen **137 puestos ocupados** conforme a los mencionados artículos. Por tanto, esta primera resolución constaría de **un total de 626 puestos del Anexo I** ya dados de alta en el sistema en los que se incluyen:

- **Puestos en adscripción provisional por reingreso del personal que sí ha sido encuadrado**; sin embargo, como no todos los puestos han sido encuadrados, no va a ser posible aún sacar todas las plazas en esta situación.
- Puestos del **artículo 32.4**. Todos los que, hasta la fecha, se mantienen vigentes y algunos que, pese a haber finalizado la adscripción temporal, se mantiene su necesaria provisión.
- **Vacantes de necesaria provisión** que se hallan encuadradas conforme al IV Convenio. En este sentido avanzar que, para la siguiente resolución, se espera incluir un gran número de plazas que ya han sido solicitadas, de momento, por los ministerios para la Transición Ecológica y de Defensa.

Lamentablemente todo apunta a que, por la negativa de Función Pública y del resto de la parte social a incluir su necesaria revisión en el nuevo acuerdo de encuadramiento que se firmará este mes de junio, en esta resolución **no van a poder optar a ciertos puestos quienes están incluidos en el Anexo V y seguirá sucediendo mientras no se cumpla con lo establecido en la disposición transitoria segunda del IV Convenio**, revisándose su grupo profesional actual y posibilitando su clasificación en un grupo superior.